

PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y SUSTENTACIÓN DE TESIS EN FORMA VIRTUAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA

PRESENTACIÓN

Los momentos de emergencia en salud que vive el país, requerido por la pandemia del SARS-COVID-19, obligan a conservar el aislamiento social, debido a la gran posibilidad de transmisión comunitaria que existe en la evolución de esta enfermedad, la mitigación del contagio busca, emplear estrategias que permitan asegurar la prestación de servicios educativos con calidad, equidad, legalidad y sin discriminar la condición cultural ni social de los educandos, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 008 -2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional.

Se presenta el **“PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y SUSTENTACIÓN DE TESIS EN FORMA VIRTUAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA”** del reglamento de Grados y títulos de la Escuela Profesional de Odontología, para su análisis, discusión y aprobación en el CAPCU, en merito a lo dispuesto en el artículo 37, del Estatuto de la Universidad, que atribuye al Decano promover y coordinar actividades académicas, garantizando su calidad en concordancia con la política general académica de formación de la UNSAAC.

I.- bases legales

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Decreto Legislativo 1496
- Estatuto de la UNSAAC
- Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444
- Ley del Silencio Administrativo, Ley N°29060
- Resolución Nro. CU-0220-2007-UNSAAC, del 15 de octubre del 2007, que dispone que las Facultades de la UNSAAC uniformicen y adecuen SUS Reglamentos de Grado y Títulos y demás procedimientos a las normas de la ley del Silencio Administrativo Positivo Ley 29060.
- RESOLUCION NRO. CU- 141 -2020-UNSAAC REGLAMENTO DE EDUCACIÓN VIRTUAL PARA EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNSAAC y FORMATO DE SILABO
- RESOLUCIÓN N° CU- 163 -2020-UNSAAC/ del 14 de mayo de 2020 MODIFICAR, los artículos 141º, 143º y 153º del REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA UNSAAC, aprobado por Resolución Nro. CU-359-2015-UNSAAC de 24

de diciembre de 2015 y modificado por Resolución Nro. CU-093-2017-UNSAAC de 14 de febrero de 2017.

- Decreto Legislativo N.º 1496 que modifica el artículo 47º de la Ley 30220.
- Decreto Supremo N°004-2020-IN, que crea el Registro Informático de incumplimiento de las medidas dispuestas en el marco del Estado de Emergencia.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19
- Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU.
- Resolución del Consejo Directivo N°039-2020-SUNEDU-CD. Aprobación de los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las Universidades y Escuelas de Posgrado.
- Decreto Supremo N°064-2020-PCM (10-04-2020). Prorroga por 14 días más del Estado de Emergencia Nacional.
- Resolución Viceministerial N° 080-2020-MINEDU. Aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".
- Resolución Vice Ministerial 085-MINEDU. Aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- Resolución N° CU-137-2020-UNSAAC, Plan de adaptación de Educación no presencial de la UNSAAC.

II.- OBJETIVO

Adecuar y adaptar el Reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Odontología, para llevar a cabo los trámites y la sustentación del proyecto y el trabajo de tesis en forma virtual.

III.- PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y SUSTENTACIÓN DE TESIS EN FORMA VIRTUAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA

DE LA TESIS, TEMA Y ASESOR

- Permitir la presentación, sustentación y aprobación de bajo la modalidad virtual en forma excepcional y mientras dure el estado de aislamiento social.

- El secretario de la escuela Profesional de Odontología será el encargado de administrar la sala virtual para la presentación del proyecto y sustentación de la tesis.

Jurado A

- Permitir cambio de Tema, con autorización del Director de INIO, cuando el tema previamente inscrito no sea posible de ejecutar.
- Permitir presentar ante el Jurado A, a cada uno de los docentes, la tesis en forma virtual, utilizando obligatoriamente el correo institucional.
- Con esta información cada docente integrante del jurado, formula las preguntas, observaciones y sugerencias pertinentes, que permitan mejor calidad y factibilidad de ejecución, respondiendo al aspirante a título, por esta misma vía, hasta obtener las correcciones pertinentes , otorgando un informe de su conformidad al Presidente del Jurado A.
- Se permitirá la presentación del proyecto de tesis ante el jurado al 50% y presentación del informe final al 100% bajo la modalidad virtual.
- Después de cada presentación cada integrante del jurado remitirá simultáneamente al aspirante las observaciones y sugerencias pertinentes.
- El aspirante coordina con el secretario de la Escuela Profesional de Odontología para la comunicación por correo electrónico institucional, que permita guardar como evidencia las gestiones realizadas y la presentación virtual.
- El asesor de la tesis, debe firmar previamente su conformidad con las correcciones realizadas para la evaluación final del jurado. Cada uno de los jurados, firma su conformidad en el formato de evaluación al 100%.

Jurado B

- Con la culminación del Jurado A, el aspirante a título solicita la Sustentación ante el Jurado B.
- El aspirante a título coordina por correo electrónico con los Jurados, asesor, director de INIO y secretario de la Escuela Profesional de Odontología para el envío de la resolución que establece la hora y fecha y la creación de la sala virtual para la sustentación de la Tesis ante el jurado “B” y permitir que se realicen las observaciones y sugerencias, antes de la sustentación.
- La Sustentación se realizará de manera Virtual utilizando la aplicación Google meet, medio oficial virtual de la UNSAAC.
- El secretario de la Escuela Profesional de odontología en coordinación con el director de INIO será el Anfitrión de la reunión, debiendo oficiar por correo electrónico de cada uno de los miembros del Jurado B, Asesor y otros invitados.
- La exposición del aspirante a título debe durar no más de 50 minutos, luego del cuál cada miembro del Jurado realizará las preguntas, observaciones y

sugerencias, las cuáles deben ser absueltas por el aspirante a título. A continuación se invita al aspirante a título, asesor e invitados abandonar la sala virtual, para que se permita la deliberación de los jurados, calificación y redacción del acta de sustentación, para luego invitar al aspirante a título ingresar a la sala virtual, para dar lectura a la resolución del acto académico.

- A continuación el Secretario del Jurado leerá el resultado de la calificación.

Cusco 10 de agosto del 2020

Dr. Herbert Cosio Dueñas

Director de la Escuela Profesional de Odontología

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL


RESOLUCION N° CU- 274 - 2020-UNSAAC

Cusco, 13 de agosto de 2020.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N° 361-2020-VRAC-UNSAAC, cursado por el **DR. EDILBERTO ZELA VERA, VICERRECTOR ACADÉMICO** de la Institución, elevando **PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y SUSTENTACIÓN DE TESIS EN FORMA VIRTUAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 134° del Reglamento Académico de la UNSAAC, aprobado por Resolución Nro. CU-359-2015-UNSAAC y modificado por Resoluciones Nros. CU-093-2017-UNSAAC y CU-163-2020-UNSAAC, señala que la tesis es el trabajo de investigación desarrollado, dentro de las distintas áreas del conocimiento de la Escuela Profesional donde el bachiller cursó estudios de formación profesional. Debe tener la calidad de investigación que constituya aporte al desarrollo local, regional o nacional, según la naturaleza de la ciencia o disciplina de que se trate. Trabajo que debe ser sustentado en acto público. Entendiendo como acto público, un evento formal que se realiza con acceso de personas pertenecientes o no a la comunidad universitaria. No siendo, formalmente obligatorio que para cumplirse el acto exista o no público, en la medida que hubo suficiente conocimiento de la fecha y hora del evento;

Que, por Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictaron medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;


Que, en tal contexto, fue emitido el Decreto Supremo N° 008-2020-SALUD que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, estableciendo que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicte las medidas que correspondían para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Las mismas con carácter de cumplimiento obligatorio;

Que, por Resolución Viceministerial N°-081-2020-MINEDU se dispone que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19;

Que, por Decreto de Urgencia N° 26-2020 se dispone la prestación del servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales. Mientras que por Resolución Ministerial N°-239-2020-MINSA se regula la actividad laboral en el sector público, lo que incluye al personal docente de las universidades públicas, regulando el trabajo remoto;

Que, no obstante, el hecho precedentemente señalado, no impide a que en lo sucesivo y por razones extraordinarias, un bachiller pueda sustentar su trabajo de tesis o sustentar su trabajo para examen de suficiencia profesional por medio virtual, como se viene ya realizando en importantes universidades del mundo;

Que, al respecto a través del documento del Visto, el señor Vicerrector Académico, eleva el PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y SUSTENTACIÓN DE TESIS EN FORMA VIRTUAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, presentado por la Decana de dicha Unidad Académica; comunicando que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario-CAPCU, en Sesión Ordinaria del 10 de agosto de 2020, acordó por unanimidad alcanzar la propuesta señalada para su aprobación por el Consejo Universitario;



Que, obra en autos, el Oficio N° 406-2020-FCS-UNSAAC cursado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, presentando entre otros planes, el PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y SUSTENTACIÓN DE TESIS EN FORMA VIRTUAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, precisando que el acotado documento fue alcanzado por la Dirección de la Escuela Profesional de Odontología, para que un bachiller pueda sustentar su trabajo de tesis o bajo otra modalidad por medio virtual, habiendo sido aprobado por el Consejo de Facultad de la referida Unidad Académica, conforme aparece en la Resolución Nro. CF-055-2020-FCS-UNSAAC de 10 de agosto de 2020;

Que, el referido Plan tiene como objetivo adecuar y adaptar el Reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Odontología, para llevar a cabo los trámites y la sustentación del proyecto y el trabajo de tesis en forma virtual.;

Que, el **PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y SUSTENTACIÓN DE TESIS EN FORMA VIRTUAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, ha sido sometido a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual llevada a cabo el día 12 de agosto de 2020, siendo aprobado por unanimidad;

Estando al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno, a la normatividad señalada y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE ADAPTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y SUSTENTACIÓN DE TESIS EN FORMA VIRTUAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, documento que en forma de **anexo**, constituye parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución y el Plan de Adaptación Virtual a que se refiere el ordinal primero, en la página web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO
RECTORADO
DR. J. EFFRAIN MOLLEPAZA AHUAPE
RECTOR(e)

TR.
VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.-DIGA.-U TALENTO HUMANO.-
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADÉMICOS.- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
SALUD.- ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA.-DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE
ODONTOLOGÍA.-A. JURÍDICA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-UNIDAD DE
RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.-SINDUC.-FUC.ARCHIVO CENTRAL.-
ARCHIVO. SG/JEMA/MCCH/LSP

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAJ DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL
ABOG. MIRJAM CAJIGAS CHAVEZ
SECRETARIA GENERAL (e)